



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 9 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Modificación complemento productividad Juan-Francisco Sanguino Pimentel.

DECRETO NÚM. 1.080/ 2015

Por resolución de la Presidencia nº 893/2007, de 10 de julio, se procedió a la asignación de un complemento de productividad al funcionario provincial, con categoría de "Peón Caminero", **JUAN FRANCISCO SANGUINO PIMENTEL**, al desempeñar funciones de "Capataz".

En sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2013, se incrementó el complemento específico del puesto de trabajo de Peón Caminero, incremento que se materializó en la nómina del mes de enero de 2014 del Sr. Sanguino, pasando de percibir en este concepto retributivo la cuantía de 555 euros mensuales a 625 euros mensuales.

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 2014, entre otros puntos, en el referente a "Modificación de la vigente relación de puestos de trabajo y plantilla para el año 2015. Apartado 4.2" aprobó la reclasificación del puesto de trabajo de "Capataz de Vías y Obras" del nivel de complemento de destino 16 al 18.

El complemento de Productividad percibido por el Sr. Sanguino Pimentel, a pesar de las modificaciones retributivas, tanto del puesto de trabajo de Peón Caminero como de Capataz, ha permanecido inalterado.

A la vista de todo cuanto antecede y con el fin de que el citado funcionario perciba, en cómputo anual, las retribuciones del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad como "Capataz", y hasta tanto en cuanto lo siga desempeñando, en virtud de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

ÚNICO: Modificar la cuantía percibida como complemento de productividad por el Sr. Sanguino González, pasando de doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos mensuales (246,49 €) a ciento ochenta y ocho euros con treinta céntimos mensuales (188,30 €) con efectos económicos del día 1º de Noviembre de 2015.

Esta resolución complementa la anteriormente citada número 893/2007, de 10 de julio, en lo referente a la modificación del importe del complemento de productividad percibido por el Sr. Sanguino Pimentel.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo